



AJUNTAMENT DE BORRIOL

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION PLENARIA: Nº /13.-ORDINARIA.

FECHA: 30 DE JULIO DE 2013

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PTE.:

D. ADELINO SANTAMARÍA BLASCO

TTES. ALCALDE:

D. IBAN PAUNER ALAFONT

D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ

D. JOSÉ PABLO SAFONT FORNALS

Dª Mª CONSUELO VILARROCHA PALLARÉS

CONCEJALES:

Dª. TERESA PALLARÉS CASTELLANO

D. JOAQUIN SERRANO NOMDEDEU

D. JOSÉ SILVERIO TENA SÁNCHEZ

D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO

D. JOSE MIGUEL CARBÓ AMAT

D. FRANCISCO JOSÉ PASTOR ESCRIG

Dª MONICA LUISA ESTEVE SANCHO

D. MANUEL BERNAD TENA

INTERVENTOR:

MANUEL LLORENS GARCIA

SECRETARIA acctal:

CAYETANA GARCÍA-SIMÓN FERNÁNDEZ

En la Villa de Borriol a treinta de julio de dos mil trece.

Se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento los señores concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar la sesión que se corresponde con el día de la fecha.

Se abre el acto siendo las veinte horas y veintiseis minutos minutos pasándose, de inmediato, a conocer del siguiente orden del día:

Previo a iniciar el Pleno el Sr. Alcalde propone, y es aceptado, por unanimidad, de todos los grupos municipales, el expresar el más sentido pésame de las víctimas, heridos y familiares de los fallecidos en el accidente ferroviario ocurrido en Santiago de Compostela.

92/13.-LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Dada cuenta por mí, la secretaria acctal, del borrador del acta de la sesión precedente, procede el Sr. Carbó a indicar que no se encontraba en el Pleno celebrado el pasado 12 de julio, por lo que se deja constancia y se procede a su corrección.

93/13.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PERSONAL POR EL QUE SE ESTIMA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE UMLB PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO.

Procede el Sr. Alcalde a la lectura del Dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Personal, por el que, en atención a lo solicitado por Dña. Victoria Pallarés Escrig y la propuesta de la Sra. Vilarrocha formulada se acuerda:

"Dictaminar y elevar al Pleno lo solicitado por Dña. Victoria Pallarés Escrig, en representación de la Unió Musical Lira Borriolenca, identificando el edificio de L'Escola de Música como "Escola de Música Ramón Sala", para tenerlo en cuenta antes de 1 de octubre del 2013."

Tras la lectura del Dictamen, se inicia el turno de palabra, interviniendo el Sr. Tena quien solicita se tenga en



AJUNTAMENT DE BORRIOL

cuenta la propuesta que el BLOC hizo en un Pleno anterior y por el que se acordó que se utilizaría el nombre de D. Ramón Sala como título de una calle, por ello, independientemente de que se nombre el Edificio en honor al Sr. Sala, pide que no se olvide dicho acuerdo adoptado en su día.

No habiendo inconveniente en llevar a cabo tal propuesta, se somete el Dictamen a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD lo solicitado por Dña. Victoria Pallarés Escrig, en representación de la Unió Musical Lira Borriolencas, identificando el edificio de L'Escola de Música como "Escola de Música Ramón Sala", para tenerlo en cuenta antes de 1 de octubre del 2013.

--94/13.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, HACIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA SU ELEVACION AL PLENO DE LA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL I.S.A Y DOCUMENTOS ANEXOS JUNTO CON LA VERSION PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL.

Procede el Sr. Alcalde a la lectura del Dictamen acordado en la Comisión Informativa y cuya propuesta tiene el siguiente literal:

"DICTAMINAR LA PROPUESTA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DOCUMENTOS ANEXOS JUNTO CON LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Primero.- Se ha presentado por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Borriol los siguientes documentos:

- Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana con la versión preliminar del Plan General ajustado al Informe de Sostenibilidad.
- Estudio Acústico.
- Análisis de movilidad.
- Estudio de viviendas existentes en Suelo No Urbanizable.
- Anexo sobre suficiencia de recursos hídricos.
- Anexo sobre suficiencia de infraestructuras de saneamiento*.
- Estudio de Inundabilidad.
- Estudio del Paisaje.
- Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

* El anexo sobre suficiencia de infraestructuras de saneamiento está pendiente de completar con el informe de la Entitat de Sanejament de la Comunitat Valenciana. Se incluye copia de la solicitud de fecha 29 de abril de 2013.

Segundo.- De acuerdo con el Informe, se constituyó la comisión de seguimiento del Plan General, formada por entidades, asociaciones y personas de carácter representativo del municipio, reuniéndose en tres ocasiones: 26 de noviembre de 2007, 19 de diciembre de 2007 y 23 de enero de 2008. Asimismo se han celebrado reuniones explicativas a entidades de carácter representativo el 6 de junio de 2013 y 11 de junio de 2013.

En relación con el Estudio de Paisaje, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el 23 de noviembre de 2007 el Plan de Participación Pública, la memoria del Plan y la encuesta sobre el paisaje de Borriol, publicándose en la web municipal y Diario Oficial de la Comunitat Valenciana el 24 de diciembre de 2007 y 20 de febrero de 2008.

Tercero.- De acuerdo con la normativa entonces vigente, se formuló documento de concierto previo del Plan General, sometiéndose a información pública mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat, periódico de difusión general, web municipal y Tablón municipal.

Por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2008, se tuvo por superada la fase municipal y se remitió a la Administración Autonómica para su consideración.

Con el cambio de normativa, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de 2010, acordó desistir de la tramitación del documento de Concierto Previo.

Cuarto.- Por parte de la Dirección General de Gestión del Medio Natural – Área de Evaluación Ambiental – se emite Documento de Referencia el 12 de abril de 2010, imprescindible para continuar los trámites de evaluación ambiental, cuya siguiente fase sería la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental, junto con la versión preliminar – ajustada al Informe de Sostenibilidad – que debe acompañar.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Quinto.- La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente regula en la actualidad la evaluación ambiental de los Planes Urbanísticos, exigiéndose en su artículo 8 que se elabore un Informe de Sostenibilidad Ambiental en el que el órgano promotor debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa. A estos efectos, se entenderá por alternativa cero la no realización de dicho plan o programa.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/2006, la determinación de la amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental se comunicará al órgano promotor mediante un documento de referencia que incluirá además los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

Sexto.- El artículo 10 de la Ley 9/2006 establece que la fase de consultas sobre la versión preliminar del plan o programa, que incluye el informe de sostenibilidad ambiental, implica, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Puesta a disposición del público.

b) Consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones.

Séptimo.- En cuanto a la aprobación de la puesta a disposición del público, acompañando documento del Plan General, el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local exige la adopción por mayoría absoluta de "Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística".

Octavo.- En cuanto al sometimiento a información pública:

a) Esta debe realizarse mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, Boletín Oficial de la Provincia y diario no oficial de amplia difusión.

b) Asimismo, debe consultarse a todos los interesados identificados en el documento de referencia así como los que reúnan los requisitos del artículo 10.2 de la Ley 9/2006:

c)

Noveno.- Se ha emitido informe del Arquitecto Municipal, en fecha 11 de julio de 2013, en el que señala que la documentación aportada se estima ajustada a la legislación urbanística, territorial, medioambiental, paisajística y sectorial vigente, y tiene un grado de definición suficiente para su admisión a trámite.

Consta asimismo informe del Técnico de Administración General, adscrito a Urbanismo, con el Visto Bueno del Secretario General, emitido a tenor de lo establecido en el artículo 54.1.a) del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo lo anterior, SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Someter a información pública durante un periodo de sesenta días la versión preliminar del Plan General, Informe de Sostenibilidad ambiental, Estudio de Paisaje, Estudio Acústico, Análisis de movilidad, Estudio de viviendas existentes en Suelo No Urbanizable, Anexo sobre suficiencia de recursos hídricos, Anexo sobre suficiencia de infraestructuras de saneamiento, Estudio de Inundabilidad y Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Segundo.- Publicar un anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, Boletín Oficial de la Provincia, diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de anuncios y en la página web municipal indicando que, durante el plazo anteriormente indicado, el documento diligenciado y completo estará depositado, para su consulta pública en horario de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Borriol, invitando a cualquier interesado a intervenir en el proceso de participación ciudadana mediante la presentación de cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias se estimen oportunas, que deberán ser debidamente tenidas en cuenta y contestadas.

Asimismo, la documentación podrá consultarse en la página web "www.borriol.org".

Tercero.- Iniciar la fase de consultas de la versión preliminar y del informe de sostenibilidad ambiental, remitiendo a las administraciones públicas afectadas y al público interesado copia de los documentos en formato digital, y concediendo un plazo de 60 días a contar desde su recepción para que puedan examinar la documentación y formular las observaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que se interponga el que se estime pertinente



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Procede a continuación, el turno de palabra, interviniendo el Sr. Pauner quien a modo de introducción procede a explicar la necesidad de iniciar el trámite de exposición al público del Informe de Sostenibilidad Ambiental y documentos anexos como trámite previo a la aprobación en su caso, del Plan General de Ordenación Urbana. Informa asimismo de la ampliación del plazo de exposición al público a sesenta días en lugar de los cuarenta y cinco días que la Ley establece, al proponerse la aprobación de la exposición en periodo estival.

Tras su exposición el Sr. Pauner, comunica a los presentes la intención de poner en marcha el servicio on line de un mapa interactivo, esto es, digitalizar el estudio del Plan General como herramienta que permita a los usuarios conocer desde sus casas y con un solo click la situación geográfica y características de sus bienes inmuebles, rústicos, urbanos y de características especiales de forma rápida y gratuita, en conexión con el Plan General de Ordenación Urbana, integrando de una forma sencilla, un visualizador de mapas en el que interactuarán con los mapas del catastro y de aplicaciones como "google maps.", de esta manera facilitará la labor de los técnicos del Ayuntamiento que asimismo se encontrarán atendiendo a todos aquellos interesados que soliciten información.

La Sra. Esteve Sánchez pregunta si existirá algún tipo de formación para el uso y manejo de dicha herramienta, afirmando el Sr. Pauner que en caso de que se contrate este servicio, se recibirá la oportuna formación tanto a los concejales como aquellas otras personas que así se considere.

Procede a continuación a tomar la palabra al Sr. Pastor quien manifiesta se abstendrá en el momento de la votación y se pronunciarán una vez su grupo haya estudiado el Plan publicado.

Acto seguido es interrumpido por el Sr. Alcalde quien aclara el objeto del Dictamen, pues lo que se pretende aprobar es la exposición al público del Informe de Sostenibilidad Ambiental y documentos anexos para que se los interesados se pronuncien y aleguen lo que consideren oportuno en caso de no estar conformes con dicha documentación y no por el contrario la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Aclarado el Dictamen, toma la palabra el Sr. Tena quien afirma estar de acuerdo con el dictamen por ser necesario difundir y dar a conocer el contenido del Plan General, proponiendo además que por parte de todos los grupos políticos se intente conseguir la mayor participación e implicación ciudadana en el contenido del Plan, solicitando que se ponga en marcha en la mayor brevedad la herramienta del Mapa interactivo para facilitar esta participación.

Interviene el Sr. Pauner aclarando el objeto del Informe del ISA, el cual pretende implementar todas las protecciones de Conselleria dentro del Plan General, es decir, qué se entiende forestal de lo que no, qué se considera alta protección, espacios protegidos, paisajístico...etc.

Manifiesta dar por hecho que se presentarán alegaciones a la documentación expuesta, puesto que muchos de los planos se han realizado a muy alta escala, no siendo precisos, siendo el propio Ayuntamiento quien presentará alegaciones ante errores observados para definir al máximo el termino.

Toma la palabra el Sr. Carbó quien solicita se dé la máxima publicidad y pronunciándose en los mismos términos, el Sr. Pastor.

El Sr. Alcalde manifiesta que se procederá a dar publicidad en el correspondiente Boletín Oficial y medios de comunicación, prensa, pues la Ley así lo obliga, e indica el Sr. Carballeira que también se comunicará la apertura de exposición al público en los Paneles Informativos y página Web Municipal.

Tras el turno de debate se procede a la votación quedando aprobado por UNANIMIDAD la exposición al público del Informe de Sostenibilidad Ambiental y documentos anexos junto con la versión preliminar del Plan General de Ordenación Urbana, ordenándose la notificación del citado acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

95/13.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, HACIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR



AJUNTAMENT DE BORRIOL

CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

Se procede a dar lectura del Dictamen acordado en la Comisión siendo el literal de la propuesta el siguiente:

El Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonios Civiles, cuya publicación y entrada en vigor data del 7 de abril de 2012.

Su reciente puesta en práctica ha demostrado que no se configuró debidamente el hecho imponible de la misma, puesto que no se previó la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en todo el ámbito de salas, despachos o dependencias de edificios municipales, quedando por tanto indebidamente restringido el alcance de la Ordenanza.

En relación con ello, y dado que la utilización de otras dependencias municipales distintas de las previstas inicialmente supondrá un costo añadido en forma de desplazamientos, limpieza, etc., se considera que la tarifa de los nuevos hechos imponibles ha de ser mayor que la actual.

En consecuencia con ello, desde esta Concejalía se propone que, previo informe preceptivo de la Intervención Municipal, se apruebe la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES, concretamente de su artículo 4, según el siguiente tenor:

Texto actual:

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 4.- *La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:*

<i>LUGAR DE CELEBRACIÓN</i>	<i>DÍA LABORABLE</i>	<i>SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</i>
<i>Sala Juzgado de Paz</i>	<i>75 €</i>	<i>100 €</i>
<i>Sala de Plenos</i>	<i>125 €</i>	<i>150 €</i>

Texto propuesto:

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 4.- *La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:*

<i>LUGAR DE CELEBRACIÓN</i>	<i>DÍA LABORABLE</i>	<i>SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</i>
<i>Sala Juzgado de Paz</i>	<i>75 €</i>	<i>100 €</i>
<i>Sala de Plenos</i>	<i>125 €</i>	<i>150 €</i>
<i>Cualquier otra estancia de edificios municipales.</i>	<i>150 €</i>	<i>200 €</i>

De la citada propuesta se acompaña del correspondiente estudio económico financiero, y cuyo literal es el siguiente:

"El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Borriol, en relación con el expediente de



AJUNTAMENT DE BORRIOL

modificaci3n de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Celebraci3n de Matrimonios Civiles, tiene a bien emitir el siguiente:

ESTUDIO ECON3MICO-FINANCIERO

PRIMERO.- El presente estudio se sustancia al amparo del art3culo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con motivo de analizar la cuant3a del precio p3blico propuesto por la Concejal3a de Hacienda como contraprestaci3n pecuniaria a la implantaci3n del servicio de inserci3n de anuncios en medios del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- De las previsiones contenidas en la citada propuesta de la Concejal3a de Hacienda, se desprende lo siguiente:

En cuanto al gasto originado por el servicio que habr3 de soportar el Ayuntamiento, cabe considerar los siguientes par3metros: en primer lugar, un auxiliar administrativo (grupo C2) a cargo de la gesti3n de las solicitudes as3 como la provisi3n de los expedientes procedimentales; y en segundo lugar, unas previsiones de gasto en mantenimiento, consumo de energ3a y limpieza de los bienes utilizados, es decir de los salones y dependencias municipales que se dispongan para el servicio, teniendo en cuenta el aumento de las dependencias previstas para las celebraciones, que es el objeto de la modificaci3n que se propone

En cuanto a los ingresos, cabe establecer una previsi3n anual a partir de los datos que se disponen relativos al rendimiento de la Tasa desde su implantaci3n en el ejercicio 2012.

De estos n3meros se concluye que:

Medio de evaluaci3n	Gastos previstos	Coste anual	Ingresos	Super3vit/D3ficit
<i>Pto Corriente partidas 920-120</i>	<i>Auxiliar Administrativo (5% dedicaci3n)</i>	<i>952,13 €</i>		
<i>Pto corriente art3culo 22</i>	<i>Mantenimiento del inmovilizado</i>	<i>1.800,00 €</i>		
<i>Mayo-diciembre 2012</i>	<i>4 celebraciones</i>		<i>300,00 €</i>	
<i>Enero-Mayo 2013</i>	<i>7 celebraciones</i>		<i>575,00 €</i>	
Previsiones modificaci3n	5 celebraciones a 200 €		1.000,00 €	
TOTALES		2.752,13 €	1.875,00 €	-877,13 €

TERCERO.- Se advierte, en consecuencia, que el servicio es deficitario, es decir, que el importe del rendimiento previsto no compensa los costes, lo que supone la observancia de lo prescrito en el art3culo 24.2 del TR de la Ley de Haciendas Locales, a cuyo tenor, el importe de las tasas por la prestaci3n de un servicio o por la realizaci3n de una actividad no podr3 exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestaci3n recibida. Para la determinaci3n de dicho importe se tomar3n en consideraci3n los costes directos e indirectos, inclusive los de car3cter financiero, amortizaci3n del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestaci3n o realizaci3n se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Visto el mismo, procede el Sr. Pauner a exponer el asunto, poniendo en antecedentes del motivo de la modificación.

Abriéndose el turno de palabra, inicia la exposición el Sr. Pastor, el cual señala que teniendo en cuenta el número de matrimonios celebrados en un año, aproximadamente once, considera que la proporción es pequeña y excesiva la tasa de 150 euros para la celebración de una boda en un Edificio Municipal.

A continuación toma la palabra el Sr. Tena quien manifiesta no estar de acuerdo en la modificación de la Ordenanza y que votarán en contra, como ya lo hicieron en la aprobación de las tasas anteriores. Señala además que por mucha justificación que se haga respecto del personal necesario para la tramitación de los expedientes y puesta en marcha en la celebración de matrimonios no entienden que requiera mayor dificultad, pues entienden el acto del matrimonio como un acto burocrático igual que otros tramitados en el Ayuntamiento, siendo la auxiliar administrativa dependiente de estos expedientes, empleada del Ayuntamiento y por tanto trabaja dentro de su jornada habitual de trabajo.

Señala que aplicar la tasa de 150 por un Salón de Pleno que no se encuentra en condiciones óptimas por estar el mobiliario, tarima y cuadros algo añosos con necesidad de cambio y rehabilitación, es excesivo, entiende que estaría justificada la tasa cuando el lugar donde se celebre el matrimonio sea adecuado, siendo por tanto su voto en contra.

Toma la palabra el Sr. Pauner quien indica que el Ayuntamiento de Borriol fue uno de los Ayuntamientos que más tarde aplicaron tasa por celebración de matrimonios, pues en provecho de esa situación mucha gente de fuera del municipio solicitaba el traslado de sus expedientes para que éstos fueran tramitados aquí pues no les suponía ningún tipo de gasto dicha gestión, por lo que visto la tramitación burocrática que suponen estos expedientes se consideró necesario establecer una tasa acorde con el trabajo por ello la tasa no es por el Salón en sí, pues está de acuerdo con las condiciones en las que se encuentra el Salón de Plenos, si no por el trabajo que supone la tramitación de los expedientes y el adecentamiento del lugar en el que se pretende celebrar el matrimonio, importe que se tuvo en cuenta tomando como referencia otros municipios de la provincia de similares características.

Por el Sr. Carballeira manifiesta que en las celebraciones religiosas, los contrayentes decoran y adecentan las iglesias según sus gustos y recuerda un caso en el Ayuntamiento en el que los interesados adecentaron y decoraron el Salón de Plenos.

Por la Sra. Esteve, manifiesta estar de acuerdo en el elevado importe de la tasa proponiendo que exista un máximo y un mínimo de tasa dependiendo de si se casan entre semana y dependiendo del lugar, e ir subiendo el importe de manera gradual según las condiciones en las que se quieran casar los contrayentes. Asimismo considera que el Salón debería mejorar su apariencia pudiendo ser ahora el momento de adecentarlo ya que el Salón de Plenos es el lugar de reuniones de los ciudadanos y se debe dar una imagen de calidad.

Finalmente toma la palabra el Sr. Tena quien considera que así como es cierto que el Ayuntamiento de Borriol fue uno de los últimos en aplicar la tasa de Matrimonios Civiles, existen otros Ayuntamientos como por ejemplo Almazora que según señala hoy en la prensa están eliminando tasas, como la de expedición de certificados de residencia etc. proponiendo que se tome como referencia y se estudie la posibilidad de eliminar ciertas tasas.

Tras el turno de palabra interviene el Sr. Alcalde quien recuerda a los presentes que el objeto de debate es la aprobación de la tasa en el Museo, puesto que el resto de tasas ya han sido aprobadas y no se trata de negociar nuevas, considera lo expuesto por el Sr. Pauner pues existe un trabajo burocrático en la preparación de los expedientes que se ha de tener en cuenta y recuerda, respecto del aspecto del Salón de Actos, que existe un proyecto de remodelación del Salón de Plenos desde hace doce años, en el que se contemplaba un sistema de grabación, y un mobiliario en condiciones, siendo el problema la falta de dinero para llevar a cabo dicho proyecto.

Añade el Sr. Pauner que el departamento de contratación ha iniciado el expediente para poder llevar a cabo un



AJUNTAMENT DE BORRIOL

adecentamiento del Salón de Plenos que poco a poco se irá mejorando, en función del presupuesto del que se disponga.

Se procede a la votación del punto 4º del orden del día arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 7, de los siguientes miembros: Adelino Santamaría Blasco, Iban Pauner Alafont, Jordi Carballeira Martí, Mª Consuelo Vilarrocha Pallarés, José Pablo Safont Fornals, Mª Teresa Pallarés Castellano, Joaquín Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 6 de los siguientes miembros: Franciso José Pastor Escrig, Manuel Bernad Tena, Monica Esteve Sancho, Simón Francisco Griño, José Miguel Carbó Amat, José Silverio Tena Sánchez.

Abstenciones, ninguna.

Visto lo cual se acuerda la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por celebración de matrimonios civiles notificándose el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

96/13.- DACION CUENTA RELACIONES DE GASTOS DEL MES DE JUNIO DE 2013. (RELACIONES Nº 34/35/36)

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las relaciones de gastos nº 34/35/36 señalando que será en ruegos y preguntas cuando se proceda al turno de palabras sobre este asunto.

97/13.- ELEVACIÓN AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ART. 218 TRLHL.

Por el Sr. Alcalde se procede a elevar al Pleno el Informe de Intervención dando cuenta del mismo y cuyo literal es el siguiente:

"MANUEL LLORENS GARCÍA, Interventor de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

INFORMO

De las irregularidades observadas en la gestión de ingresos y gastos de este Ayuntamiento durante el mes de:
JUNIO 2013:

PRESUPUESTO	CONTENIDO	IDENTIFICACIÓN
<i>De Gastos</i>	<i>Nota de reparo a propuesta de gasto consistente en alquiler de inmueble en C./ Can. Portolés, 12</i>	<i>Informe del Interventor nº 24/2013, de 4-6-13.</i>
<i>De Gastos</i>	<i>Nota de Reparación a rendición de Orden de Pago a Justificar 1/13 para Fiestas de San Vicente.</i>	<i>Informe del Interventor nº 25/2013, de 11-6-13.</i>
<i>De Gastos</i>	<i>Nota de Reparación a contratación directa de los servicios de orquestas para Fiestas Patronales.</i>	<i>Informe del Interventor nº 26/2013, de 24-6-13.</i>
<i>De Ingresos</i>	<i>Al día de la fecha no existen compromisos de ingresos en las previsiones de la concesión del servicio de agua potable. Puesto que su cuantía (838.000 €) supone el 19,61% del Presupuesto, se advierte que su no</i>	<i>Aplicaciones de ingresos 550 y 551 del Presupuesto</i>



AJUNTAMENT DE BORRIOL

	<i>realización puede dar lugar a incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la LO 2/2012, aparte de problemas de liquidez a final de ejercicio que pueden dar lugar asimismo al incumplimiento de la Ley 15/2010, de Morosidad.</i>	<i>corriente</i>
--	--	------------------

De todo lo cual, doy cuenta al Ayuntamiento-Pleno, conjuntamente con la documentación a que hace referencia el presente.

Borriol, a 16 de julio de 2013."

98/13.-DACION CUENTA NUEVOS DATOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS (ISPA).

Por el Sr. Alcalde procede a dar cuenta de los nuevos datos remitidos al ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

99/13.-DACION CUENTA DEL INFORME DE LA LEY 15/2010, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD, DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2013.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Ley 15/2010, de Medidas contra la Morosidad, del segundo trimestre 2013 emitido por el Sr. Interventor y cuyo literal es el siguiente:

"Manuel Llorens Garcia, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

*PRIMERO.- El artículo 4º, apartado 3 de la citada Ley 15/2010 dispone que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo." Dicho plazo se fija para el ejercicio 2013 en adelante en **30 días**, a tenor de lo prevenido en el artículo 3º de la Ley 15/2010, que modifica el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de los contratos. Estos 30 días habrán de contarse desde que se reconoce la obligación, por así disponerlo la modificación operada en el artículo 216 de esta última Ley por el Real Decreto Ley 4/2013, de 23 de febrero.*

SEGUNDO.- El artículo 4º, apartado 4, de la Ley 15/2010 prosigue diciendo que "Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

TERCERO.- El artículo 5º de la misma norma legal, titulado "Registro de facturas en las Administraciones locales." estipula lo siguiente:



AJUNTAMENT DE BORRIOL

- 1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*
- 2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.*
- 3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.*
- 4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.*

*Por lo tanto, en consecuencia con todo lo hasta aquí expuesto, se informa sobre la situación de las facturas presentadas por proveedores correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio 2013**.*

Borriol, a 16 de julio de 2013.

100/13.-DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS PARA SU ELEVACION AL PLENOP DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Se procede a dar cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor y cuyo literal es el siguiente:

“D. MANUEL LLORENS GARCÍA, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, a la vista del expediente formado para la aprobación y remisión de la Cuenta General del ejercicio 2012, emite el siguiente

INFORME

Según antecedentes obrantes en esta Intervención, la Cuenta General del ejercicio 2012 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 67/2013, de fecha 4 de junio, por período de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados han podido presentar alegaciones.

Dicho plazo finalizó el día 1 de julio de 2013, y durante el mismo no se han presentado en tiempo y forma alegaciones.

Por lo tanto, se remite el expediente de la Cuenta General al Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con vistas a su aprobación y remisión a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

Borriol, a 16 de julio de 2013”.

Visto el mismo y habiéndose dictaminado la elevación al Pleno y aprobación en su caso de la Cuenta General para el ejercicio 2012, se abre el turno de palabra.

Interviene el Sr. Tena quien señala que aunque el resultado de la Cuenta General da un resultado



AJUNTAMENT DE BORRIOL

sorprendentemente positivo y por tanto con superávit, no se tiene en cuenta por el contrario, que la deuda se ha duplicado, pasando de un 46% a un 106%, ante los intereses de los préstamos, por lo que su grupo no está a favor de la Cuenta General siendo su voto contrario a su aprobación.

Interviene a continuación el Sr. Carballeira quien afirma el resultado positivo de la Cuenta General del 2012 pues en su opinión, se ha trabajado a lo largo del 2012 para reducir costes y se sigue trabajando con mayor rigor como así se ha visto reflejado en el resultado de la Cuenta General, señala además que lo importante ahora es que las deudas que había no se vuelven a acumular y así se pretende continuar trabajando a lo largo de todo el 2013.

Se procede a la votación del punto 9º del orden del día arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 7, de los siguientes miembros: Adelino Santamaría Blasco, Iban Pauner Alafont, Jordi Carballeira Martí, Mª Consuelo Vilarrocha Pallarés, José Pablo Safont Fornals, Mª Teresa Pallarés Castellano, Joaquín Serrano Nomdedeu.

Votos en contra: 6 de los siguientes miembros: Francisco José Pastor Escrig, Manuel Bernad Tena, Monica Esteve Sancho, Simón Francisco Griño, José Miguel Carbó Amat, José Silverio Tena Sánchez.

Abstenciones, ninguna.

Visto lo cual se acuerda la aprobación del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas quedando aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 notificándose el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

101/13.-DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Procede por el Sr. Alcalde a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía los cuales van desde el 417 hasta el 599 ambos inclusive.

102/13.-PROPOSTA DE CAMBIO A LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE LA CELEBRACION DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE AGOSTO.

Por el Sr. Alcalde señala que siendo la fecha prevista de celebración del Pleno Ordinario en el mes de agosto el día 27 y debiéndose convocar en plena semana de fiestas con la consiguiente celebración previa de las Comisiones oportunas, se propone posponer la celebración de dicho Pleno en la primera quincena del mes de septiembre.

Se somete a votación la propuesta siendo aprobada por UNANIMIDAD la celebración del Pleno Ordinario del mes de agosto en la primera quincena del mes de septiembre.

103/13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

1.-Por el Sr. Alcalde y respecto de las Piscinas Municipales informa que las mismas se abrieron al público el pasado sábado, teniendo gran afluencia y buen recibimiento, que las obras y las instalaciones están en muy buen estado solicitando a todos los usuarios el respeto y buen uso de las instalaciones, pues es sabido que todos los años se suceden actos de vandalismo destruyendo las instalaciones.

Comenta además, la problemática surgida en la interpretación de la ordenanza reguladora del precio público por el uso de la piscina durante un día entero, aclarando que para aquellas personas que paguen un ticket por el uso de un día completo, en el caso de que salgan de las instalaciones para comer y vuelvan a las Piscinas por la tarde, no se les cobrará un nuevo ticket, se les cuñará a la salida para que el socorrista pueda conocer que dicho usuario ya ha abonado el correspondiente ticket de un día completo.

Que se está estudiando la posibilidad de mejorar las instalaciones queriendo contemplar unas pistas de pádel, que por todo ello se está trabajando en las instalaciones como por ejemplo el mantenimiento de la jardinería en las Piscinas y que aunque siempre habrá detalles que se les escapen, trabajarán en mejorarlos para el próximo año.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Tras la exposición del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Tena quien indica que previamente a la celebración del Pleno, se ha tratado en Junta de Portavoces, el tema de la piscina y la problemática surgida en la interpretación de la Ordenanza y la cobranza de un día completo, por lo que se ha propuesto y que dicha aclaración se haga pública en los Paneles informativos para que los usuarios conozcan que una sesión equivale a un día.

A continuación toma la palabra la Sra. Esteve, quien propone que al terminar con la temporada estival y el uso de las Piscinas, se lleve a cabo una revisión de las instalaciones y de la normativa para que aquello que no se ha puesto en práctica y sea mejorable, se empiece a estudiar y a trabajar en ello para el año que viene, proponiendo unas nuevas condiciones para estar al nivel de las exigencias de los ciudadanos, hace referencia en concreto a la necesidad de aclarar y mejorar la Ordenanza especificando las edades por las cuales se empiezan a pagar, es decir si en la actualidad se paga a partir de los 8 años, establecer grupos etarios hasta los 8 años en los que también se contemple el pago de un precio más reducido.

Por otro lado y en relación con los precios actuales, la Sra. Esteve manifiesta que tras haberse puesto en contacto con los usuarios de las piscinas y las personas allí trabajando, traslada la idea y propuesta de aplicar un precio más elevado a los precios actuales pues favorecería la reducción de los actos vandálicos.

Finalmente pregunta si se está considerando menores a aquellos con menos de 18 años, pues en caso de ser así, por si existiera la posibilidad de no ser tan restrictivos a lo que contesta el Alcalde que eso no lo decide el Ayuntamiento ya que se cumple la normativa propia establecida por la Consellería, no pudiendo entrar sin compañía de un adulto los menores de edad, considerandos menores de 18 años.

2.-Se procede a la lectura de la moción propuesta por los grupos políticos de la Comisión técnica para el análisis de la investigación de Hidrocarburos, acordada en la Junta de Portavoces, para su posterior elevación al Pleno, siendo el texto literal de la Moción, la siguiente:

"Por los Grupos Políticos siguientes: Partido Popular, Veïns de Borriol, Partido Socialista Obrero Español y BLOC, en aplicación de los artículos 91.3 y 91.4 del R.D.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente:

MOCIÓN SOBRE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS

Exposición de Motivos

El 13 de julio de 2012 la empresa Montero Energy Corporation, S.L. presentó en el Servicio Territorial de Minas de Castellón, dependiente de la Conselleria de Economía, Industria, y Comercio, tres solicitudes de permiso para investigar si existen yacimientos de hidrocarburos en 42 municipios de la Provincia de Castellón, denominadas Aristóteles, Arquímedes y Pitágoras.

Ante tal circunstancia, la Diputación de Castellón adoptó mediante acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre del 2012, con los votos a favor del Partido Popular y del BLOC, crear una Comisión técnica para el análisis de la investigación de hidrocarburos en el norte de la Provincia de Castellón.

Después de varias reuniones y diversos estudios, los seis expertos que forman parte de la Comisión técnica han entregado, el 24 de julio, el informe final con las siguientes recomendaciones:

"La investigación de hidrocarburos es una posibilidad que no se debe desdeñar. Ahora bien, la vulnerabilidad del acuífero jurásico del Maestrazgo, la fragilidad de los ecosistemas existentes en el territorio, la carencia de



AJUNTAMENT DE BORRIOL

regulación específica, la ausencia de rigor científico en la documentación presentada así como la falta de acreditación de la solvencia técnica exigible, no favorecen el otorgamiento de los permisos solicitados en el sector norte de la provincia de Castellón. Por ello consideramos pertinente aplicar rigurosamente el principio de cautela, y en consecuencia, no estimar conveniente dicho otorgamiento."

Por todo cuanto antecede los Grupos Políticos someten a debate y votación ante este Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.-El ayuntamiento de Borriol asume como propia el informe de la Comisión técnica sobre la investigación de hidrocarburos no convencionales en el norte de la provincia de Castellón.*
- 2.-Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a los Ayuntamientos que han sido objeto de la solicitud de permiso de investigación de hidrocarburos.*

Borriol a 30 de julio 2013

Los Grupos Políticos"

Tras la lectura se procede a la votación de la inclusión en el orden del día de la Moción presentada, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

A continuación se procede a la votación del fondo del asunto, siendo la propuesta de la Moción asimismo aprobada por UNANIMIDAD.

Respecto de este punto, el Sr. Tena toma la palabra quien se reafirma en el contenido de la Moción, no considerando pertinente que se otorguen los permisos considerando como algo positivo la fuerza de entre todos los partidos políticos para esta finalidad.

3.-Por el Sr. Alcalde presenta escrito del Director del CEIP l' Hereu de Borriol, por el cual se certifica y comunica que por el Consell Escolar en reunión extraordinaria celebrada el pasado 28 de junio, se acordó proponer al Ayuntamiento como días festivos locales para el curso escolar 2013/2014 los siguientes:

- Lunes de San Antonio, 20 de enero de 2014.
- Lunes de Magdalena, 24 de marzo de 2014.
- Viernes 2 de mayo de 2014.

Vista la propuesta, se procede a la votación de la inclusión en el orden del día del escrito del Conselle Escolar, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

A continuación se somete a votación la propuesta de los días festivos locales para el curso escolar 2013/2014, aprobándose por UNANIMIDAD.

4.-Por el Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de convenio presentado por la Acción Social de la Excma. Diputación de Castellón, para su firma por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento de Borriol, el Presidente de la Excma. Diputación, el Presidente de la Asociación Banco de Alimentos de Castellón y el Secretario General de la Excma. Diputación de Castellón, por el cual el Ayuntamiento colaboraría con la Asociación aportando carne vacuna procedente de las reses bravas sacrificadas con motivo de la celebración de los tradicionales festejos taurinos celebrados en la localidad y con ello ayudar indirectamente a personas con necesidades básicas no atendidas.

Tras la exposición del texto toma la palabra la Sra. Esteve, quien propone una revisión del texto adaptando el mismo a Borriol, pues el texto consta de algunos errores, por ello se acuerda por el Sr. Alcalde la revisión del mismo aprobándose por UNANIMIDAD la adhesión al citado Convenio.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

104/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.-Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Pastor, quien en relación con la nota de reparo del Sr. Interventor respecto del expediente de contrato de arrendamiento del edificio de la Guardia Civil, señala que según normativa y tras el fallecimiento del propietario, serán los nuevos herederos, siempre que éstos acrediten la titularidad del mismo, los que formalizarán el contrato con el Ayuntamiento, por lo que hasta que los nuevos propietarios se identifiquen, se debería depositar esos importes procedentes del arrendamiento en el Juzgado o en la Notaría, no debiendo el Ayuntamiento efectuar ningún pago hasta que esta situación este aclarada.

Aclara el Sr. Alcalde que la copropietaria de la vivienda es la hermana del fallecido, a lo que cuestiona el Sr. Pastor si se posee la liquidación de la herencia o título que acredite tal propiedad.

2.-Continua el Sr. Pastor quien solicita explicación respecto del pago realizado por importe de 2700 euros sin factura.

3.-Por otro lado y por lo que se refiere a los servicios de jardinería manifiesta haber zonas con hierbas altas y matorrales que considera de riesgo ante posibles incendios, por lo que solicita al equipo de gobierno máxima actuación en aquellas zonas descuidadas para evitar incendio alguno.

Toma la palabra el Sr. Pauner quien responde al Sr. Pastor indicando que en esta época del año la hierba es cuando más rápido crece no dando abasto los jardineros en el mantenimiento y adecentamiento de los parques jardines y demás zonas verdes.

La prioridad del Ayuntamiento es adecentar las zonas del caso del pueblo contando además con la colaboración de una becaria que apoya las labores de jardinería, teniendo en cuenta que también se ha juntado las obras y demás trabajos necesarios para adecentar y acondicionar la zona de la piscina, instalaciones que también cuentan con zonas verdes que han requerido la presencia de los servicios de jardinería, una vez se acabe con las zonas del casco del pueblo se acudirán a las Urbanizaciones con el fin de adecentar las zonas verdes allí ubicadas.

Añade el Sr. Pauner que se ha solicitado a la Excm. Diputación de Castellón maquinaria para poder trabajar en aquellos caminos donde la maleza y la hierba es más alta.

4.-Por otro lado, el Sr. Pastor, solicita explicaciones respecto de las productividades que ciertos empleados públicos cobran mensualmente y son siempre las mismas cantidades como es el caso del Jefe de Policía, pues no entiende como se paga un importe que se entiende extraordinario y puntual acaba siendo regular y constante todos los meses.

Contesta el Sr. Carballeira indicando que es el único caso que ocurre entre los funcionarios, pues se ha de tener en cuenta que se trata de un funcionario que desempeña las funciones y tareas de Jefe teniendo a su cargo y responsabilidad la organización de los agentes, señala que sus retribuciones no son acordes con el puesto de trabajo que desempeña y que fruto de las últimas restricciones legislativas no es posible incrementar las mismas, por ello se debe retribuir de alguna manera el trabajo que realiza, no obstante en el momento en que la normativa posibilite tal incremento se procederá a su regularización.

5.- Interviene el Sr. Carbó, quien haciendo referencia a las fiestas de San Vicente, solicita de nuevo mayor seguridad en la Ermita y mayor protección, preguntando al equipo de gobierno si se ha hecho algo al respecto. Responde el Sr. Pauner quien señala que según los informes de los técnicos éstos proponen una doble protección pero que desconoce si por carreteras se ha tramitado algo, por ello se pronuncia el Sr. Carbó solicitando al equipo de gobierno que compruebe el estado de tramitación.

6.-Por el Sr. Tena solicita en relación con la Orden 30/2013 por la que se regulan las subvenciones para



AJUNTAMENT DE BORRIOL

desempleados, esto es, EMCORP y EZCOIN, la pronta actuación por parte del Ayuntamiento para su tramitación ante el breve periodo de tiempo existe para su solicitud, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que las mismas ya han sido solicitadas.

7.- Continúa el Sr. Tena quien respecto de las notificaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles y la cobranza de la tasa de la basura, competencia de la Diputación en la tramitación de las mismas, está creando desasosiego en algunos de los ciudadanos, puesto que la empresa que se encarga de practicar las notificaciones, UNIPOST, da problemas en la realización de las notificaciones.

Aclara el Sr. Alcalde que hoy la Excm. Diputación de Castellón ha vuelto a contratar con CORREOS resolviendo el contrato con UNIPOST ante los problemas surgida en la práctica de las notificaciones.

8.-Solicita el Sr. Tena aclaración respecto de la Resolución de Alcaldía 557/13 por la que se resuelve contratar los servicios de arquitecto técnico para la emisión de informes de obras menores e infracciones urbanísticas, a lo que responde el Sr. Carballeira que dicho contrato corresponde al Sr. Castellano actualmente prestando dichos servicios y que era fruto de regularizar y renovar el contrato, que lo que se pretendía era que en un mismo contrato el arquitecto técnico se encargara de realizar dichos servicios más las barreras.

Por lo que para la Comisión de Fiestas del próximo año esa partida destinada a las barreras desaparecerá al estar incluido en un mismo contrato los servicios del aparejador.

9.- Solicita el Sr. Tena respecto de las basuras vertidas en los contenedores que, aún siendo consciente de que hay que mentalizar más al ciudadano, que se disponga de más contenedores o se realicen más viajes por parte de la empresa de recogida de residuos para vaciar los contenedores, ya que son numerosas las quejas de los vecinos en la época estival por el aspecto de los contenedores rebosados de basura desde tempranas horas de la mañana, por ello solicita al equipo de gobierno que dentro de las medidas posibles que se mire una solución.

Responde el Sr. Pauner que la falta de civismo y responsabilidad por parte de algunos vecinos resulta indignante volviendo locos a la brigada municipal estando asimismo la Policía trabajando por estos caminos donde se vertienen todo tipo de residuos, mobiliario y demás enseres para denunciar a aquellos que incumplen los horarios y tipos de vertidos.

10.-Por otro lado el Sr. Tena solicita al equipo de gobierno la contención en el gasto en publicidad de nuestros actos y fiestas, pues considera que 3800 euros en dichos gastos le parece excesivo, comprende que se haga publicidad de los actos y festividades locales, pero que se contenga el mismo.

Añade en relación con la publicidad, que aún comprendiendo que se tengan en cuenta a los medios de comunicación a fines al equipo de gobierno, siempre acaban siendo los mismos medios de comunicación, por lo que solicita la posibilidad de tener en cuenta a otros medios y hacer una rotatividad, puesto que en Borriol también hay vecinos que leen otro tipo de periódicos y escuchan otras emisoras.

11.- Por el Sr. Tena finalmente, solicita respecto de las comisiones de servicio solicitadas y autorizadas a los Agentes de Policía, que no se lleven a cabo, pues manifiesta que en otras ocasiones el Sr. Alcalde y equipo de gobierno se han negado a autorizarlas, habiéndose tramitado nuevamente una en este mes, no entendiendo la manera de actuar del equipo de gobierno en estos asuntos pues se forman Agentes que una vez aprueban las plazas se les autoriza comisiones de servicios para que vayan a formar parte de otras plantillas.

Por ello solicita que se tome un acuerdo pero para que se cumpla o que se consulte si existe la posibilidad de establecer un margen de tiempo desde que aprueban las oposiciones para que se mantengan en la plantilla de Borriol y asegurar así unos años de servicio en nuestra plantilla.

Contesta el Sr. Alcalde señalando que la competencia en autorizar las comisiones es de la Alcaldía, no obstante ya ha tomado la decisión de no conceder comisiones de servicios.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos dando fe de lo actuado por la Secretaria acctal.